

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas. (A2005).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Ingeniería de Minas, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Ingeniería de Minas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza para el sistema de promoción interna.
- b) 3 plazas para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- La plaza reservada para el sistema de acceso por promoción interna, si queda sin cubrir, no se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

- Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

##### 2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a de Minas.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

##### 3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora n.º 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos n.º 31, - 41003 - SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que indentificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2005 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

#### 4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

b).-Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposita, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

#### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la Base 5.2, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Consejero de Gobernación.

#### 6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1.- de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. n.º 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora n.º 13, - 41003-SEVILLA.

6.10.- El tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación ó, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

#### 8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

#### 9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su

caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaria General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir la vacante ofertada para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Ingeniería de Minas.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 10.- NORMA FINAL.

Cuántos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO  
OPCIÓN: INGENIEROS DE MINAS

#### PRESIDENTE:

D. Julio Alba Riesco.

#### PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Alfredo Pérez Cano.

#### VOCALES:

D. Sebastián Chacón Blanco.  
D. Manuel Donaire Márquez.  
D. Javier Almarza López.  
D. Vicente Perea Florencio.

#### VOCALES SUPLENTE:

D. Enrique Ariza Díaz.  
D. Francisco Hidalgo Aznar.  
D. José L. Hernández Díaz.  
D. Antonio Lara Revilla.

Ver Anexo II en páginas 430 y 431, del BOJA núm. 9 de 28.1.93.

#### ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: INGENIERIA DE MINAS

#### TEMARIO COMÚN

- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local.

Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.

- 13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
- 22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
- 23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.
- 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.
- 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: Producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

- 1.- Geología y metalogenia en España. Investigación geológica y minería.
- 2.- El sector eléctrico. Generación y distribución.
- 3.- El sector de hidrocarburos líquidos: Generación y distribución.
- 4.- El sector del gas: Generación y distribución. Otras fuentes de energía.
- 5.- Las energías renovables. Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E.), Instituto de Energía Renovables (I.E.R.).
- 6.- La minería del carbón y del hierro. La industria siderúrgica.
- 7.- La minería no metálica y la metalúrgica no ferrea.
- 8.- La minería no metálica y las rocas industriales.
- 9.- Las industrias auxiliares de la construcción: Cementos, vidrio y cerámica.
- 10.- El sector de bienes de equipo mecánicos y eléctricos.
- 11.- Industrias transformadoras de metales. El sector de electrodomésticos: Línea blanca. El sector de las máquinas-herramientas. El sector del automóvil y su industria auxiliar. El sector de vehículos industriales, agrícolas y de material ferroviario.
- 12.- El sector de construcción y reparación naval: Su industria auxiliar. La construcción aeronáutica.
- 13.- El sector electrónico: Fabricación de componentes y electrónica de consumo. El sector de la electrónica profesional: La informática y las telecomunicaciones. Los servicios informáticos.
- 14.- La industria química básica: Inorgánica, orgánica y petroquímica.
- 15.- La industria química intermedia: Materias primas, fibras químicas y caucho. La industria del papel.

- 16.- La industria química transformadora. La química fina y el sector farmacéutico.
- 17.- Otros sectores industriales. La industria textil y de la confección. La industria de la piel y del calzado. Las industrias de la madera y el corcho. La industria alimentaria.
- 18.- La función de demanda. Las preferencias del consumidor. El equilibrio del consumidor. La deducción de la curva de demanda del consumidor.
- 19.- Los mercados competitivos de productos. El equilibrio a corto y largo plazo. Diversas situaciones del mercado. Efectos de los impuestos en el mercado.
- 20.- La función de producción microeconómica. Teoría de los costos. Los mercados de factores. La oferta y demanda de trabajo. La curva de demanda de empleo. Teoría del capital y del interés. El mercado del dinero. Magnitudes monetarias. Demanda y oferta de dinero.
- 21.- Magnitudes microeconómicas básicas y sus interrelaciones. Las tablas imput-output. Teoría de la determinación de la renta. El crecimiento económico a largo plazo. Fuentes del crecimiento. Teoría del multiplicador y su interrelación con el acelerador. Relaciones entre el ahorro, crecimiento de población y crecimiento del capital. El ciclo económico: Definición y descripción de sus fases. Teorías sobre el ciclo económico.
- 22.- Política fiscal y política monetaria. Teoría sobre el funcionamiento del mercado de trabajo. Teorías alternativas de la inflación. Implicaciones de la política económica.
- 23.- Teoría del comercio internacional. Instrumentos de protección y efectos de los mismos. La balanza de pago: Concepto, estructura y equilibrio. El mercado de cambios. Sistemas y teorías de la determinación del tipo de cambio.
- 24.- El fondo monetario internacional. Evolución del sistema monetario internacional. Los mercados financieros internacionales. La cooperación económica internacional: El GATT y el neoproteccionismo. La UNCTAD y los problemas de los países menos desarrollados. El Banco Mundial y los Bancos regionales de desarrollo y otras instituciones de cooperación económica.
- 25.- La Comunidad Económica Europea. Instituciones comunitarias. El principio de libre circulación de mercancías, personal y capitales. La política comercial exterior de la comunidad. El sistema presupuestario y la política de armonización fiscal. La cooperación monetaria europea. Política agrícola común. Instrumentos de la política industrial, energética y CECA. La política regional. La política de concurrencia, transportes y social.
- 26.- Los efectos económicos de la adhesión de España a la CEE. Especial referencia al sector industrial, energético y a la política de concurrencia.
- 27.- Sistema financiero español. El Banco de España. La Banca privada. El crédito oficial. El mercado monetario y el mercado de capitales. La política monetaria y la política fiscal en España: Evolución reciente. Causas del déficit público y problemas de financiación.
- 28.- La política económica exterior de España. La política comercial, control de las importaciones y fomento de las exportaciones. La política de inversiones extranjeras. El control de cambios.
- 29.- Evolución general de la economía española y de la política económica en los últimos años. El mercado de trabajo en España: Evolución reciente. La política de rentas. La política de precios.
- 30.- Política económica del sector primario: La política agraria. La política ganadera. Industrialización y comercialización agraria. Política forestal. Política de transportes. Los transportes terrestres, marítimos y aéreos: Su incidencia en el sector industrial. Política del Turismo. Infraestructura. Promoción del Turismo. Zonas de interés turístico.
- 31.- Concepto de Empresas. Las Empresas como sistemas. Áreas funcionales más características de la Empresa. Empresas privadas, públicas y multinacionales. Aspectos jurídicos de la Empresa. Clases: Análisis y características de la organización jurídica de la Empresa. Empresas cooperativas. El Registro Mercantil.
- 32.- Los estados financieros de la Empresa: Balance de Situación y de Gestión, Cuenta de Resultado. Ordenación de las cuentas. Análisis de las cuentas de activo y pasivo. Análisis y diagnóstico económico-financiero. Rentabilidad, liquidez y riesgo. Objetivos del diagnóstico. Análisis patrimonial. Análisis del origen y aplicación de fondos. Cash-flow y autofinanciación. Rotaciones del activo y de las cuentas pasivas. Ratios de solvencia y liquidez. Fondos de maniobra y medios propios y ajenos de capitalización de la Empresa.
- 33.- Rentabilidad de los fondos propios y sobre el activo total. Descomposición de la rentabilidad: Márgenes y rotaciones. Análisis de costes: Fijos y variables. Las relaciones coste-volumen-beneficio. El punto muerto.
- 34.- Dirección empresarial y marketing en la Empresa: Concepto, contenido e instrumento de investigación comercial. Planes de marketing. Estrategia competitiva. Estrategia producto-mercado-tecnología.
- 35.- Desarrollo tecnológico de la Empresa. La función de investigación y desarrollo. Formación tecnológica. El sistema logístico de la Empresa. Localización de puntos industriales. Factores técnicos, ambientales, económicos, sociales, etc., según los tipos de Empresas industriales. La gestión de producción y distribución física: Concepto y técnicas cuantitativas utilizadas.
- 36.- Planificación estratégica, programación y presupuestos de la Empresa. Modelos e instrumentos de planificación, programación y presupuestación. Funciones directivas. Organización empresarial y factor humano. Principios básicos y modelos de organización. Selección, formación y promoción de personal. Sindicato y Empresa, negociación colectiva y política de personal.
- 37.- Estructura financiera de la Empresa y fuentes de financiación. Costes de los recursos financieros. Fuentes de financiación en el sistema financiero español: Descripción, utilización y mercados suministradores. El plan de inversiones. Inversión inicial, costes relevantes y flujos de caja anuales. Criterios económicos de decisión. Determinación del coste del dinero y su aplicación como tasa de actualización. Política de inversiones en la Empresa.
- 38.- La depreciación: Sus clases. Efectos de la inestabilidad monetaria y soluciones en el ordenamiento jurídico. Diagnóstico de Empresas con dificultades. Estudios de viabilidad. Planes de regulación de empleo y reestructuración empresarial. Auditorías internas y externas.
- 39.- La insolvencia de la Empresa. La suspensión de pagos: Efectos y órganos de la suspensión de pagos. Concepto, clases y efectos de la quiebra. Órganos de la quiebra. Disolución y liquidación de sociedades en nuestro ordenamiento jurídico.
- 40.- Informática aplicada a la Empresa. Componentes básicos de un ordenador. "Hardware" y "software". Aplicaciones informáticas tradicionales más comunes en la Empresa. La informática personal: Aplicaciones más importantes del microordenador en la gestión de la Empresa. Hojas electrónicas, bases de datos, tratamiento de textos, etc.
- 41.- Evolución de la política industrial en España hasta la crisis energética. La defensa de la

- industria nacional. La autarquía. La Liberalización de 1959. La planificación indicativa: Las industrias de interés preferente y el Régimen de autorización administrativa previa. Factores limitativos e impulsores del desarrollo industrial español.
- 42.- La política industrial española desde la crisis energética. Principales programas económicos y medidas adoptadas. Las políticas de ajuste positivo en los países occidentales. Análisis de las variables industriales fundamentales desde 1974 hasta la actualidad en España: Producto industrial, empleo industrial, comercio exterior de productos industriales, inversiones industriales, etc.
- 43.- Régimen de instalación, ampliación y traslado de Industrias. El Registro Industrial.
- 44.- El análisis de la conjuntura industrial: Técnicas utilizadas para su estudio. Indicadores de la coyuntura. Las encuestas cualitativas sobre las opiniones empresariales. Variables retrospectivas y proyectivas. El análisis de las causas de la situación coyuntural.
- 45.- Legislación básica sobre minería, Ley de Minas, Reglamento General para el Régimen de la Minería. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan. Legislación sobre explosivos.
- 46.- La política de abastecimiento nacional de materias primas: Evolución de la dependencia española. La Ley de Fomento de la Minería. El Plan Nacional de abastecimiento de Materias Primas Minerales. Reservas minerales. Su incidencia en la Comunidad Económica Europea. Perspectiva tras la integración en la C.E.E.
- 47.- La política energética en el mundo y en España desde 1974: Las fuentes convencionales y las nuevas fuentes de energía. Análisis y evolución del Plan Energético Nacional. La política de ahorro y conservación de la energía. La estructura energética de Andalucía. Legislación e instrumentos básicos. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía: Posibilidades tras el ingreso en las Comunidades Europeas.
- 48.- Legislación básica sobre la energía eléctrica: Servicio público y tarifas eléctricas. La política nuclear. Legislación básica. El control de los residuos radiactivos. El Consejo de Seguridad Nuclear. El Centro de Investigación Energética y Medioambiental. Perspectivas tras la integración en la EURATOM.
- 49.- La política de hidrocarburos líquidos y gaseosos en España: Legislación básica. El Instituto Nacional de Hidrocarburos y la CAMP5A. Evolución y perspectivas tras el ingreso en la C.E.E.
- 50.- Legislación básica sobre las aguas. Régimen jurídico de las aguas subterráneas. El suministro de agua.
- 51.- El medio ambiente industrial. Legislación básica y competencias administrativas. La Agencia del Medio Ambiente: Normativas específicas del impacto ambiental en las explotaciones a ciclo abierto. La contaminación industrial: Sus diversas formas. Residuos sólidos urbanos. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Perspectivas tras la integración en las Comunidades Europeas.
- 52.- La política de investigación estatal. Centros de investigación y desarrollo. Instituto Geológico y Minero de España. Asociaciones de investigación. Planes concertados de investigación. Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica. La política de investigación en las Comunidades Europeas: Posibilidades de España tras la adhesión. El Registro de la Propiedad Industrial: Legislación básica y sus perspectivas tras la integración en las Comunidades Europeas.
- 53.- La política tecnológica: Su evolución en España. Organismos y acciones de fomento de la investigación, innovación y difusión de la tecnología. El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. La investigación y desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma Andaluza. Líneas prioritarias de investigación científica y técnica, actuaciones propias de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de programas tecnológicos. La transferencia de tecnología: Legislación básica y evolución de la balanza tecnológica. Las Empresas consultoras y de Ingeniería Industrial.
- 54.- Inversiones extranjeras en España: Legislación básica. Régimen especial en minas e hidrocarburos. Importancia de las Empresas multinacionales en la industria española. Especial análisis sobre el capital y la tecnología. La cooperación internacional en el sector industrial. Efectos tras la integración en la C.E.E.
- 55.- La política industrial exterior. Instrumentos convencionales de fomento a la exportación. Crédito y seguro a la exportación, tráfico de perfeccionamiento activo y fabricaciones mixtas: Legislación básica y sus perspectivas tras la integración en la C.E.E. Nuevos instrumentos: Asistencia técnica, exportación de la tecnología y de plantas industriales, inversiones industriales españolas en el extranjero.
- 56.- La seguridad industrial. Seguridad minera. Comisión de seguridad minera. Estadística de accidentes. Transferencia en materia de seguridad minera a las Comunidades Autónomas. El control sanitario de la producción industrial.
- 57.- La política de normalización y homologación de productos industriales. Legislación básica y actuaciones del Ministerio de Industria y Energía: Organos de normalización. Entidades colaboradoras. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio: Sus perspectivas ante el GATT y tras el ingreso en la C.E.E.
- 58.- La gestión estatal directa en la industria. Régimen de Empresas Nacionales. El Instituto Nacional de Industria y sus Empresas Nacionales. El Instituto Nacional y sus empresas públicas: Sectores de actuación, programas de inversiones y financiación. El Sector Público Andalúz. La empresa pública española tras el ingreso en la C.E.E.
- 59.- La política de dimensionamiento de las Empresas: Instrumentos y organismos. Fusiones y concentraciones de Empresas. Objetivos e instrumentos de la política de apoyo a las pequeñas y medianas industrias en España: El Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial y el Instituto de Fomento de Andalucía. La subcontratación Industrial. La artesanía. Rocas ornamentales.
- 60.- La política industrial sectorial: Evolución y legislación básica. Análisis de los instrumentos empleados en España y de sus resultados: Sectores de interés preferente, planes especiales, acciones concertadas.
- 61.- La política de reconversión y reindustrialización: Antecedentes de otros países y en España. Legislación general vigente y principales instrumentos. Aspectos sociolaborales. La reconversión profesional.
- 62.- La reconversión siderúrgica en España y en la CECA. La reconversión naval en España y en la C.E.E.
- 63.- Otros sectores de reconversión. Electrodomésticos, textil, fertilizantes. Actuaciones sobre Empresas individuales.
- 64.- La política de innovación y de promoción industrial. Actuaciones sobre sectores maduros: Textil, calzado. Los intangibles. Actuaciones sobre sectores de tecnología punta: El Plan Electrónico e Informático Nacional. Cooperación internacional en estos sectores. Perspectivas tras la integración en la C.E.E.
- 65.- La política industrial regional: Los incentivos tradicionales de focalización industrial. Las Sociedades de Desarrollo Regional. Zonas de urgente reindustrialización. La política de infraestructura. La política regional española tras la integración en la CEE. Incentivos nacionales y ayudas comunitarias.
- 66.- La Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo: Derechos, obligaciones, funciones, condiciones generales de los centros de trabajo, etc. Legislación española específica. Normativas relativas al amianto, plomo y compuestos, cloruro de vinilo y señalización en los lugares de trabajo. El reglamento de protección de maquinaria. El estudio de seguridad en los proyectos de edificación y obras públicas.
- 67.- Convenios de la organización Internacional de Trabajo: Números 155, 161, 134, 136, 148 y 152. Recomendaciones de la Organización Internacional de Trabajo: Número 147, 156 y 164. Prevención y control de los riesgos profesionales causados por: Sustancias o agentes cancerígenos, ruidos, vibraciones, etc. El Programa Internacional para la mejora de las condiciones y medio ambiente de trabajo. Normativa Comunitaria relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos laborales. Programa de Acción de la C.E.E.
- 68.- Salud, trabajo, riesgo y prevención. Definiciones de salud. Valoración social del trabajo. Concepto y riesgo. Patología del trabajo. Los daños profesionales. Significado y clasificación. Motivaciones económicas, sociales y humanas para la prevención.
- 69.- Técnicas preventivas: Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Medicina del Trabajo. Concepto, objetivos, ramas y técnicas específicas de acción de cada una de ellas. Otras técnicas preventivas: Ergonomía, Psicología del Trabajo, la Acción formativa en materia de prevención.
- 70.- La organización administrativa del urbanismo en España y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Sistema Legal del Ordenamiento Urbanístico. Valor normativo de los Planes. El Sistema de Planeamiento de la Ley del Suelo: El Planeamiento Supramunicipal y el Planeamiento Municipal.

## CONSEJO DE UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Secretaría General, por la que se anuncia la fecha de celebración de sorteos de comisiones docentes.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 28 de abril de 1993, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 23 de abril dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1993.- El Secretario General, Miguel Angel Quintanilla Fisac.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.